

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Lic. René Buenrostro Hernández
Contralor Interno del Poder Legislativo
Presente

En atención a lo dispuesto en el DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la Licitación Simplificada N° LS-CEV-005-2023, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, sujetándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales, S. de R.L. de C.V. las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un importe total de \$761,641.33 (Setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 33/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Hernández Sánchez Fernando
En la partida N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Empresa de Servicios Tikal de Veracruz, S.A. de C.V.
En la partida N° 7 presenta características diferentes

Hernández Sánchez Fernando
En la partida N° 7 presenta características diferentes

SEGUNDO.- Apercibase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Con base a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Nº de proveedor: CEV-SI-1642-19

Domicilio: Martín Torres N° 57

Col. Bellavista, C.P. 91090

Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO emitido por la Comisión de licitación, integrada para la Licitación Simplificada N° LS-CEV-005-2023, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales, S. de R.L. de C.V. las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un importe total de \$761,841.33 (Sietecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 33/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Hernández Sánchez Fernando

En la partida N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Empresa de Servicios Tikal de Veracruz, S.A. de C.V.

En la partida N° 7 presenta características diferentes

Hernández Sánchez Fernando

En la partida N° 7 presenta características diferentes

SEGUNDO.- Apercibase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.





OFICIO N° SSAF-1345-2023
Xalapa, Veracruz a 15 de noviembre de 2023

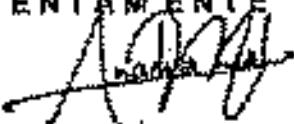
A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Con base a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO. Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE


L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros



A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Empresa de Servicios Tikal de Veracruz, S.A. de C.V.

Nº de proveedor: CEV-BSE-1876-22

Domicilio: Sarabia N° 1

Col. Centro, C.P. 91500

Coatepec, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la Licitación Simplificada N° LS-CEV-005-2023, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, pese a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales, S. de R.L. de C.V. las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un importe total de \$761,641.33 (Setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 33/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Hernández Sánchez Fernando

En la partida N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Empresa de Servicios Tikal de Veracruz, S.A. de C.V.

En la partida N° 7 presenta características diferentes

Hernández Sánchez Fernando

En la partida N° 7 presenta características diferentes

SEGUNDO.- Apercibese a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.



OFICIO N° SSAF-1346-2023
Xalapa, Veracruz a 15 de noviembre de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Con base a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros



A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Hernández Sánchez Fernando

Nº de proveedor: CEV-BE-1931-23

Domicilio: Cerrada (CDA) o Privada (PRIV) Mirador Anáhuac N° 404 -5

Col. Anáhuac, C.P. 91500

Coatepec, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-2023, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que quedan establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales, S. de R.L. de C.V. las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un importe total de \$761,641.33 (Setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 33/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Hernández Sánchez Fernando

En la partida N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Empresa de Servicios Tikal de Veracruz, S.A. de C.V.

En la partida N° 7 presenta características diferentes

Hernández Sánchez Fernando

En la partida N° 7 presenta características diferentes

Ricardo González Sánchez
Asist. Director
Lic. D. 2013
Jefe de la Unidad de Gestión Contrataciones
Dra. Fernanda Noriega, Hernández
Bogotá, Colombia

SEGUNDO.- Apercibase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.



OFICIO N° SSAF-1347-2023
Xalapa, Veracruz a 15 de noviembre de 2023

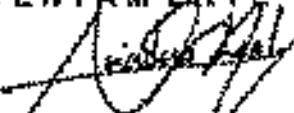
A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Con base a lo establecido en el artículo 8 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE


L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros